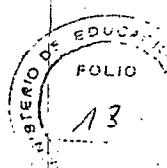


184



"CONGRESO PEDAGOGICO -LEY 23114- PARTICIPE"



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° G 626

EXPT: 44390/36

BUENOS AIRES,

21 ABR 1987

VISTO la Resolución Ministerial 493/84 por la cual se autoriza la transformación progresiva del Ciclo Básico Común del COLEGIO NACIONAL de BASAVILBASO (ENTRE RIOS) en Ciclo Básico Agropecuario, el convenio suscripto por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria el 28 de febrero de 1984, y lo solicitado por el Rectorado del Colegio Nacional de Basavilbaso (Entre Ríos) y

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar los estudios iniciados en el Ciclo Básico Agropecuario a fin de atender los requerimientos de la comunidad y ofrecer, a los alumnos de la localidad de Basavilbaso y su zona de influencia, la oportunidad de una formación que les permita un adecuado desenvolvimiento en las tareas rurales.

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media, lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA y las facultades delegadas por Decreto 101/85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar la transformación progresiva del Ciclo Bachillerato Común del COLEGIO NACIONAL de BASAVILBASO (ENTRE RIOS) en ciclo de agrónomo general, en el que se aplicará el plan de estudios que constituye el anexo de esta Resolución y los programas de los cursos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4121/86

...//

*A
M*



19

Ministerio de Educación y Justicia

...//

ARTICULO 2º: Autorizar, en la transformación de divisiones que se realice, el pertinente reajuste de personal, con la intervención de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, según corresponda, y de la respectiva Junta de Clasificación.

ARTICULO 3º: Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA la adopción de todas las medidas complementarias que aseguren el correcto desenvolvimiento de los cursos cuyo funcionamiento se autoriza.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la transformación de los cursos a que se hace referencia en el Artículo 1º, en lo concerniente a la provisión de horas cátedras que requiera el plan de estudios que se aplique, correrán por cuenta de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la provisión de cargos para la atención de los aspectos específicos de la formación agropecuaria estarán a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA.

ARTICULO 6º: Registrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA. Cumplido, archívese.-

ADB.
maf.

RAD

MLK

MM

WV

JLH



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

Asignaturas comunes.	Asignaturas propias de la especialidad	Horas semanales		
		1er. año	2do. año	3er. año
Literatura		2	2	-
Inglés		2	2	2
Historia		-	3	-
Geografía		3	-	-
Filosofía		2	2	-
Matemática		4	4	-
Física		3	3	-
Química		3	3	-
Anatomía y Fisiología comp.		3	-	-
Botánica Agrícola		2	-	-
Agricultura Gral.		3	-	-
Industr. de la Granja		2	-	-
Horticultura		2	-	-
Zootecn. y Prod. Animal I		-	3	-
Indust. Agrícolas I		-	2	-
Maquinaria Agric. I		-	2	-
Agricultura Espec. I		-	3	-
Arboricult. Fruticult.		-	3	-
Administr. Rural		-	2	-
Higiene y Segur. Laboral		-	2	-
Instrucción Cívica		-	-	2
Constr. e Instal. Rurales		-	-	2
Manejo de la Empresa		-	-	2
Legislación agraria		-	-	3
Educación Física		3	3	3
Trabajos Prácticos		21	19	-
TOTALES		55	50	14

WV

...//



RESCAIX

21

Ministerio de Educación y Justicia

...//

AGRONOMO GENERAL

		Horas semanales		
		1er.	2do.	3er.
		año	año	año
	Química Agrícola	-	-	3
	Genética y Fitotecnia	-	-	3
	Agricultura Especial II	-	-	3
	Zootecn. y Prod. Animal II	-	-	3
	Dibujo	-	-	2
	Industr. Agrícola II	-	-	2
	Veterinaria	-	-	2
	Trabajos Prácticos	-	-	26
	TOTAL	-	-	44
TOTALES		55	58	58

ADB.
maf.